

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR 2021

El Ministerio de Consumo tiene encomendada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de consumo y protección de los consumidores y la regulación y control del juego de ámbito nacional.

Las competencias que tiene asignadas este nuevo Ministerio en materia de consumo conforman una parte importante del Estado Social de Derecho que se configura en el artículo primero de nuestra Constitución y que nos hemos querido dar como sociedad moderna y avanzada que somos. En este sentido, el art. 51 de la Constitución mandata a los poderes públicos -y, por tanto, a la Administración General del Estado- a garantizar la defensa de consumidores y usuarios, protegiendo su salud y legítimos intereses. Desarrollar este mandato constitucional supone la razón de ser de este nuevo Ministerio.

Por su parte, la asunción de las competencias en materia de juego de ámbito estatal por parte del Ministerio de Consumo responde a la decidida vocación del Gobierno de garantizar y promover, con políticas activas, que esta actividad se desarrolla de manera socialmente sostenible, minimizando los impactos negativos que para una parte de la población pueden derivarse de un consumo impulsivo o compulsivo que pudiera llegar a generar problemas en su salud y en su esfera familiar o patrimonial. Todo ello sin olvidar la protección de los colectivos vulnerables, en especial los menores de edad y aquellos que hayan desarrollado trastornos mentales de adicción al juego.

La creación del Ministerio de Consumo supone la constatación de la voluntad del Gobierno de España de garantizar los derechos constitucionales de consumidores y usuarios, así como de impulsar políticas que garanticen la mejor regulación posible de los juegos on-line y las loterías de ámbito estatal, cohonestando esta actividad con la salvaguarda de los principios y valores constitucionales. Para ello, la puesta en marcha efectiva de las competencias asignadas al nuevo Ministerio, así como la necesaria coordinación de las actuales competencias sectoriales

bajo una misma dirección política, lleva aparejado su correspondiente reflejo presupuestario. Así, la previsión de los créditos presupuestarios a asignar al Ministerio de Consumo para el ejercicio 2021 responde a la necesidad de dotar de los medios humanos, económicos y materiales necesarios para cumplir con las funciones y desarrollar las competencias que le son propias. Todo ello, además, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas sectoriales recogidas en el Pacto de Gobierno PSOE-Unidas Podemos (puntos 2.7 y 2.10), sin olvidar la necesidad de alineamiento de las políticas públicas del Ministerio con los retos de la Agenda 2030, en especial en lo referente a la protección de la juventud y la infancia y así como la consideración del impacto de género en los sectores que le son propios.

Con el fin de dotarse de la estructura organizativa más coherente para alcanzar dicho objetivo y dotar de visibilidad el compromiso del departamento en los fines citados, el art. 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales oficializa la creación de los siguientes órganos directivos:

- A. La Secretaría General de Consumo y Juego, con rango de Subsecretaría, de la que depende:
 - a) La Dirección General de Consumo.
 - b) La Dirección General de Ordenación del Juego.

- B. La Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.

Como desarrollo de lo señalado se aprueba el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. En el mismo se señala, asimismo, que se adscribe orgánicamente al Ministerio de Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego, el organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, completando la configuración orgánica del Ministerio de Consumo. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es el órgano dedicado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato

constitucional de proteger la salud de los ciudadanos en el ámbito de la alimentación y de la nutrición.

Este contexto normativo y organizativo debe ponerse en relación con un contexto económico y social que se ha visto afectado por la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, que ha conllevado la declaración de un estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con la necesaria participación de los poderes públicos y, especialmente de los distintos Ministerios, en tratar de evitar que la ralentización económica derivada de una situación coyuntural tenga un impacto de carácter estructural que lastre la recuperación económica y social una vez superada esta situación excepcional.

El Ministerio de Consumo ha contribuido de forma decisiva a través de la multiplicidad de normas aprobadas durante el estado de alarma en este sentido, en un amplio marco de medidas para apoyar a los trabajadores, a los consumidores, a las familias y a los colectivos más vulnerables.

Sin necesidad de ser exhaustivo baste citar, con el objetivo de dotar a los consumidores y usuarios de los mecanismos que garanticen sus derechos y su protección, la adopción de diferentes medidas, con el carácter de urgencia, aplicables a: los contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios, sean o no de tracto sucesivo, cuya ejecución devino imposible como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma; o, a las actuaciones relativas a la prestación de servicios que incluyan a varios proveedores, como los viajes combinados; junto con las limitaciones de las comunicaciones comerciales que realizan los operadores de juego de ámbito estatal para evitar la intensificación del consumo de juegos de azar en línea (en particular, los juegos de casino, bingo y póker), que puede derivar en conductas de consumo compulsivo o incluso patológico (especialmente para proteger a los menores de edad, adultos jóvenes o personas con trastornos de juego en un momento de mayor exposición), durante el estado de alarma.

Este conjunto de medidas trascendentes para los ciudadanos, tienen su iniciativa en el Ministerio de Consumo. Queda ahora mantener, una vez finalizadas las prórrogas sucesivas del estado de alarma y en el marco de una situación de Nueva Normalidad, este impulso de protección y apoyo.

Para ello cobra vital importancia el Plan de recuperación para Europa que trata de reparar los daños económicos y sociales provocados por la pandemia de coronavirus, iniciar la

recuperación europea y preservar y crear empleo. El Plan *Next Generation* EU se desplegará en tres pilares: ayudar a los Estados miembros a recuperarse a través fundamentalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, relanzar la economía y aprender de la experiencia de la crisis.

El Ministerio ha participado activamente en la presentación de proyectos de actuación relacionados con el mismo, a través de proyectos relativos a los siguientes ejes:

- Plan de digitalización de la Administración.
- Estrategia Nacional frente a la despoblación
- Plan de Información y defensa de los consumidores para la reactivación económica y social.
- Plan de vivienda, regeneración urbana y eficiencia energética.
- Plan de Modernización de las Administraciones Públicas.
- Inversión en infraestructuras científicas y tecnológicas en materia de consumo.

Sólo a través de un Ministerio plenamente operativo podrá darse cauce eficiente a las ayudas europeas que impulsarán nuestra recuperación y cumplir con el mandato de desarrollo de políticas en el ámbito de consumo y protección de los consumidores y de juego.

SECRETARÍA GENERAL DE CONSUMO Y JUEGO

Tal y como establece el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Secretaría General de Consumo y Juego es el órgano directivo al que corresponde, bajo la superior dirección del Ministro de Consumo, el impulso, dirección y gestión de la política del Gobierno en materia de protección de los derechos de los consumidores y de juego con atención a la garantía de los derechos constitucionales y del interés general. Asimismo, a la Secretaría General de Consumo y Juego corresponde, según el art. 2.5 del citado Real Decreto, la Presidencia de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

Para cumplir con este objetivo la Secretaria General de Consumo y Juego establece las siguientes líneas de acción:

1. Impulso y coordinación de la planificación estratégica de las políticas públicas y del desarrollo normativo y jurídico en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable.

En este sentido, impulsará y coordinará las acciones y políticas de desarrollo normativo en el ámbito competencial del ministerio. Se prestará especial atención al desarrollo de mecanismos jurídicos institucionales de reconocimiento y protección a las “personas consumidoras vulnerables” tanto en el ámbito del consumo alimentario como no alimentario, incluyendo el ámbito de las políticas de ocio.

Asimismo, se coordinarán las iniciativas políticas del Ministerio de protección a menores de edad y jóvenes al objeto de evitar las prácticas de consumo problemático o poco saludables y sostenibles, al objeto de desarrollar una política común que alcance a las dos Direcciones Generales del Ministerio.

Para contar con el consenso científico y académico que dé soporte a estas políticas de protección a consumidores y desarrollo de prácticas de consumo sostenible y alimentación saludable, se prevé la celebración de un foro al más alto nivel, con periodicidad trimestral, en el que participen especialistas en la materia (de colegios profesionales, universidades, organismos de investigación, *stakeholders* y entidades sociales representativas). El objetivo de este foro de calidad es debatir y elaborar propuestas, presentar conclusiones, analizar los resultados de estudios técnicos, así como articular propuestas que sirvan de sólida base a las políticas públicas a realizar desde el Ministerio.

2. Impulsará, desarrollará y ejecutará iniciativas de cooperación y colaboración institucional interterritorial con las Comunidades Autónomas en los ámbitos del consumo, del juego y de la alimentación saludable:
 - En materia de ordenación del juego, a través del Consejo de Políticas del Juego, órgano de colaboración institucional, coordinación y participación de las Comunidades Autónomas en materia de Juego.
 - En materia de defensa de consumidores y protección de sus derechos, a través de la Conferencia Sectorial de Consumo, órgano de coordinación y coordinación de las Comunidades Autónomas en esta materia, y sobre todo de la Presidencia de la Comisión Sectorial de Consumo, órgano de trabajo de aquella.

- En materia de seguridad alimentaria y nutrición, a través del Comité de Dirección y de la Comisión Institucional de la AESAN, órganos de gobernanza y participación institucional, respectivamente, para la coordinación de las políticas de la Agencia.

La Secretaría General de Consumo y Juego garantizará el impulso político y apoyo técnico para optimizar los mecanismos de coordinación con que cuentan estos organismos de participación de las Comunidades Autónomas, al objeto de mejorar la colaboración institucional y el desarrollo de líneas de trabajo comunes y acordadas que redunden en la mejora de la protección de los consumidores y de las políticas de consumo sostenible (tanto de productos como de servicios de ocio).

Además, analizará, valorará y propondrá la adopción de medidas que mejoren la defensa de los derechos de los consumidores a nivel autonómico, nacional e internacional. Para ello se reforzará el papel del Consejo de Consumidores y Usuarios, órgano de participación de las asociaciones de consumo, como foro privilegiado de cooperación con las entidades del sector. En este sentido, se impulsará la información y educación de los consumidores y mediante la creación de un foro de debate y prospectiva, con participación no solo de asociaciones sino de expertos en la materia, a los efectos de impulsar la información y educación de las personas consumidoras (incluyendo aquí las consumidoras de juego), atendiendo así lo dispuesto en el art. 51 de la Constitución Española. El mantenimiento e impulso de las reuniones periódicas y trabajos del foro corresponde a la Secretaría General, al alcanzar organizaciones tanto de consumo propiamente dichas, como de juego y promoción del ocio responsable.

A nivel internacional, en este sentido es crucial el impulso de la participación en los organismos internacionales y de la Unión Europea competentes por razón de la materia. Asimismo, se coordinará el desarrollo y aplicación de la normativa europea en materia de protección al consumidor y juego seguro, así como la posición española en la Nueva Agenda del Consumidor (a desarrollar durante el año 2021), a través de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Representación permanente de España en la Unión Europea.

Igualmente, desde la Secretaría General de Consumo y Juego se coordinará el alineamiento de las políticas del Ministerio de Consumo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (en especial, el ODS 12: “Garantizar modalidades de producción y consumo sostenibles”). En este punto, desde la Secretaría General se impulsarán los mecanismos de coordinación institucional como los Ministerios de Derechos

Sociales y Transición Ecológica, al objeto de alinear, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, la producción y el consumo bajo el paradigma de la sostenibilidad.

En este sentido, se fomentará la realización y conocimiento de aquellos proyectos e iniciativas que, impulsados por consumidores, pequeños productores y actores locales, centren sus esfuerzos en consolidar prácticas de consumo ecológicas y que pongan en valor el consumo de proximidad y el desarrollo de entornos rurales.

3. Coordinará las políticas y estrategias de actuación que garanticen la información, educación y promoción del consumo y una participación en los juegos de azar responsable y sostenible.

Compete a la Secretaría General de Consumo y Juego la realización de campañas institucionales dirigidas a aumentar la formación e información de la ciudadanía en relación con las prácticas de consumo responsable y sostenible, juego seguro, seguridad alimentaria y calidad nutricional.

En este sentido, durante el 2021 se pondrán en marcha 4 campañas sobre las siguientes cuestiones: malnutrición infantil, apoyo al consumo responsable, prevención frente a hábitos de consumo que reproduzcan estereotipos sexuales y mejora de hábitos de consumo en la sociedad española.

Asimismo, se fomentará el desarrollo de instrumentos (tanto publicaciones como páginas web) que permitan mejorar el conocimiento y ejercicio de los derechos por parte de las personas consumidoras. Es este uno de los rasgos que caracterizan la política con “enfoque de derechos humanos” que se coordinará desde la Secretaría General de Consumo y Juego: dar a conocer y facilitar a los consumidores los instrumentos para la reclamación y garantía de sus derechos.

Estas líneas de acción contribuyen a cumplir con la principal meta sectorial del Ministerio de Consumo, que es la formulación y ejecución de propuestas y medidas que garanticen la defensa de los intereses y derechos de los consumidores (tanto de productos como de servicios de ocio, incluyendo los de juego on line), asegurando el correcto funcionamiento del sistema y adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO (DGC)

El artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece como órgano directivo del Ministerio de Consumo, la Secretaría General de Consumo y Juego de la que depende la Dirección General de Consumo.

Sus funciones y estructura pasan a definirse en el artículo 3 del Real decreto 495/2020, de 28 de abril.

En sus considerandos explica que esta Dirección General cubre en su trabajo diario una extensa realidad social que abarca a la sociedad civil y a las distintas administraciones públicas, exigiendo tanto un conocimiento transversal del sector y de su realidad jurídica como especializado en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios y en el trabajo en red con administraciones y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área.

Debido a ello, el programa 492O “Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios” pasa a gestionarse íntegramente por la Dirección General de Consumo.

PROGRAMA 492O “PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS”.

Las autoridades de consumo, en el nuevo marco de la política a desarrollar, deberán incardinarse en dar respuestas a las demandas sociales de cada momento, para hacer frente a las innovaciones del mercado que evoluciona de manera permanente, lo que dificulta notablemente la capacidad de control del cumplimiento de las normas de consumo por parte de las Administraciones Públicas.

Esto exige un cambio en la estructura tradicional de responsabilidades y de tareas, cobrando mayor relevancia las actuaciones administrativas encaminadas tanto a la prevención del fraude o represión del fraude o vulneración de los derechos de los consumidores, como a las medidas sancionatorias o de reparación de los daños producidos en sus intereses económicos y sociales. Esto, sin olvidarnos de las particularidades de los diferentes sectores económicos, que han de adecuar sus actuaciones al respeto y cumplimiento de las normas establecidas y poder competir de forma efectiva con otras empresas, esforzándose por ser mejores que sus

competidores y así, aumentar la calidad de sus productos o servicios y disminuir sus precios, aumentando la confianza del consumidor en un mercado competitivo y transparente, lo que contribuye a la mejorara de su bienestar.

Estamos pues en un tiempo en el que la tan demandada responsabilidad social corporativa y de sostenibilidad de las empresas, se ha de complementar con la mayor información del consumidor responsable, que ha de modular sus hábitos de consumo, ajustándolos a sus necesidades reales y optando en el mercado por bienes y servicios que favorezcan la conservación del medio ambiente. Debemos ser conscientes de que el riesgo cero no existe, por lo que todos los sectores interesados deben de actuar de forma que el riesgo y la consecuencia de no poderlo controlar de forma absoluta, sea lo más insignificante posible.

La Administración debe garantizar que el ciudadano tome su decisión de compra de bienes y/o contratación de servicios, con la mayor información posible acerca del reconocimiento de sus derechos por parte del empresario con quien contrata, y a sabiendas también de la incidencia que tendrá en la esfera de sus derechos económicos, en su salud, en su seguridad y en la corresponsabilidad que tienen con el medioambiente.

Las líneas estratégicas fundamentales a seguir y al servicio de las cuales estará toda esa actividad del Ministerio Consumo, a través de la Dirección General de Consumo, se centrarán en: la prevención contra las infracciones legales y el fraude, la seguridad de los productos puestos a disposición de los consumidores en el mercado, facilitar el acceso de consumidores y empresas a mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos y litigios con calidad y acreditados ante la Comisión Europea, la interposición de acciones colectivas de cesación o reparación, la mejora de los servicios de atención al cliente y el impulso y fomento de la actividad de las organizaciones de consumidores y usuarios.

Por otra parte, una de las herramientas que ayudarán a consumir con criterio y a asumir decisiones, son la información y la formación. En este ámbito, cobrarán una relevancia especial las actuaciones que se llevan a cabo con los más jóvenes, a través del concurso escolar Consumópolis, ya que la escuela es el lugar donde se establecen los cimientos de la educación y de los hábitos que nos acompañarán durante toda nuestra vida. Asimismo, la formación de los profesionales de las administraciones públicas con competencias en Consumo, resulta imprescindible para asegurar la actualización de conocimientos en esta materia que posibilite la adquisición del conocimiento y de las competencias necesarias para el desarrollo de sus tareas.

La seguridad de los productos que circulan en nuestro mercado, es uno de los objetivos permanentes de las políticas de consumo y se persigue mediante la implementación de una vigilancia del mercado coordinada y eficiente. Esta debe alinearse con el nuevo Reglamento (UE) 2019/1020 y por tanto incrementar las labores de coordinación con las restantes autoridades estatales y autonómicas competentes a través de esta Dirección General, y para ello se asumirá el rol de Oficina de Enlace Única en cumplimiento del artículo 10 del mencionado Reglamento. La Red de Alerta de productos no alimenticios, herramienta de prevención y de vigilancia de mercado, incrementa año a año sus notificaciones, tanto de productos nacionales, comunitarios y, especialmente, de terceros países.

Pueden establecerse como objetivos generales, los siguientes:

1. La coordinación, calidad y cooperación en consumo. La coordinación y cooperación entre las autoridades competentes en materia de consumo es una necesidad básica al objeto de que no se produzcan desiguales niveles de protección al consumidor y de mercado, y que las autoridades de vigilancia del mercado actúen de manera homogénea o coordinada en la represión de las conductas que no respeten la legalidad, poniendo especial énfasis en una cada vez mayor transparencia efectiva en la actividad de los operadores de mercado. Este objetivo marco se desglosará en los siguientes subjetivos de gestión:
 - a. Control y vigilancia de mercado: apoyo técnico a la inspección de mercado y seguridad general de productos.
 - b. Control analítico de la calidad y seguridad de productos de consumo.
 - c. Informar, formar y educar en materia de consumo.
 - d. Cooperación institucional con las Comunidades Autónomas, autoridades nacionales y organismos de la Unión Europea, así como la integración de la política de consumo en otras políticas
2. La protección y defensa de los derechos del consumidor y el arbitraje de consumo. Este objetivo marco se desglosará en los siguientes subjetivos de gestión:
 - a. Elaboración y desarrollo del marco jurídico de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

- b. Fomento y potenciación del asociacionismo de consumo y del Consejo de Consumidores y Usuarios.
- c. Fomento de la resolución extrajudicial de conflictos de consumo.
- d. Administración, gestión y coordinación del Sistema Arbitral de Consumo. Gestión de la Junta Arbitral Nacional de Consumo y de la Comisión de Juntas Arbitrales.
- e. Acreditación y notificación a la Comisión Europea de los mecanismos de resolución alternativa de conflictos, de conformidad con la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo
- f. Gestión del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito estatal.
- g. Verificación del cumplimiento de la normativa de protección de los consumidores por los servicios de interés general.
- h. Gestionar y asumir la sostenibilidad del Centro Europeo del Consumidor en España, integrado en la ECC-Net de la Unión Europea.
- i. Interponer acciones judiciales en representación de los intereses colectivos de los consumidores, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO (DGOJ)

El artículo 20 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, ha fijado la estructura del Ministerio de Consumo estableciendo como órganos directivos la Secretaría General de Consumo y Juego, de la que depende la Dirección General de Consumo y la Dirección General de Ordenación del Juego, así como la Subsecretaría de Consumo, de la que depende la Secretaría General Técnica.

La presente Dirección General pasa por lo tanto a integrarse en la estructura orgánica del Ministerio de Consumo frente a la dependencia que tenía desde su creación en 2011 del Ministerio de Hacienda, definiéndose sus funciones y estructura en el artículo 4 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo, con el mismo contenido y alcance.

La Dirección General de Ordenación del Juego deberá por tanto garantizar el mantenimiento operativo de los servicios prestados hasta la fecha en materia de regulación, autorización, supervisión, coordinación, control y, en su caso, sanción, de las actividades de juego de ámbito estatal (legal o ilegal), además de la defensa y la protección del interés público, particularmente, de los grupos más vulnerables.

Esta Dirección general cubre en su trabajo diario una extensa realidad social como es el juego de ámbito estatal, cuyo impacto se extiende desde la sociedad civil, a las distintas administraciones públicas y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, exigiendo tanto un conocimiento transversal del sector y de su realidad jurídica como un conocimiento especializado en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios de las plataformas de juego, así como en el trabajo colaborativo con administraciones, operadores habilitados y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito del juego.

Al objeto de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, en cumplimiento del mandato constitucional reconocido en el Art. 51 de nuestra carta magna, el Ministerio de Consumo, a través de la Dirección General del Juego, reformulará su papel en el ámbito de sus competencias en materia de juego al objeto de dar respuesta a los retos actuales desde una óptica global, tanto del sector del juego donde cada vez existen mayores sinergias entre el juego presencial y el online, como de la posición del juego como actividad de ocio. Dicha competencia se concreta, a corto y medio plazo, en la consecución de los objetivos que se establecen como prioritarios en el acuerdo de gobierno entre PSOE y Unidas Podemos, para lo cual se han definido las siguientes líneas estratégicas en materia de regulación del juego (programa 496M) en el presente ejercicio 2021:

- Aprobación del Real Decreto de juego seguro a través del cual se pretende regular la actividad del juego online.
- Reorientación de la tasa por la gestión administrativa del juego que pagan los operadores habilitados con el fin de destinar un porcentaje a iniciativas preventivas, de

sensibilización, de intervención y de control, así como de reparación de los efectos negativos producidos por la actividad del juego, entre los que se encuentra la lucha contra el fraude o el impacto en los sectores vulnerables.

- Mantenimiento operativo de los servicios básicos actuales de control y monitorización de los operadores, entre los que se incluyen aquellos que esta Dirección General está obligada normativamente a ofrecer a los operadores habilitados, así como aquellos que permiten la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la lucha contra el fraude y la corrupción en el amaño de eventos deportivos.
- En el marco de las actuaciones relacionadas con la Defensa y protección del interés y la salud pública y, particularmente, de los grupos más vulnerables y la lucha contra la ludopatía:
 - Introducción de medidas de información, gestión y limitación del consumo de juegos de azar en el marco regulador de los juegos de azar y apuesta en línea, con el objetivo de reforzar la autoconciencia y autonomía del jugador de cara a prácticas de consumo saludable y para prevenir, anticipar o identificar la generación de patrones de juego problemático.
 - En el marco del Consejo de Políticas de Juego se impulsarán criterios homogéneos con las comunidades autónomas.
- Promoción de la implicación de los operadores de juegos de azar y apuestas en el desarrollo de acciones de información, prevención, sensibilización y reparación de los posibles efectos indeseables derivados de la actividad de juegos de azar.
- Promoción de un crecimiento económico sostenido del mercado regulado en materia de juego a partir de la función inspectora de la Dirección General y su actividad de lucha contra el mercado ilegal de páginas web sin licencia de juego.
- Impulso de la cooperación nacional e internacional a través de la Dirección General de Ordenación del Juego como regulador pionero en el mercado del juego a nivel internacional. A través del personal a su servicio, esta Dirección General realiza pretende continuar con la labor de asesoramiento, comunicación y relaciones institucionales a nivel internacional con otros reguladores del juego.

AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Tal y como establece el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su artículo 2.5. indica " Se adscribe orgánicamente al Ministerio de Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo y Juego, el organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, dependiendo funcionalmente del Ministerio de Consumo, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los términos previstos en la disposición adicional séptima de este real decreto". Debido a lo anterior, el Servicio 101 (anteriormente 109) "Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición" se incluye en la Sección 31 Ministerio de Consumo.

La Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se creó la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, establece como objetivo general la consecución y mantenimiento de los mayores niveles de protección y seguridad alimentaria, incidiendo en la coordinación entre las Autoridades competentes y los agentes económicos y sociales del ámbito agroalimentario, y de éstos entre sí. Al mismo tiempo, se le atribuye un papel de referencia para todo el territorio nacional, en las tres vertientes del Análisis de Riesgos (Evaluación, Gestión y Comunicación de Riesgos Alimentarios).

Por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, asume plenas competencias en el marco de la AGE en materia de nutrición, superando el ámbito convencional de la Seguridad Alimentaria y propiciando la colaboración y coordinación de las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad alimentaria y nutrición. En dicha disposición, se fija como una de las competencias la de "Planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en especial la prevención de la obesidad."

En ambos ámbitos de competencia, tras la aprobación de la Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, se va a incidir en cuatro grandes líneas estratégicas: mejorar la colaboración y coordinación con las CCAA así como con otros agentes implicados en la seguridad alimentaria (consumidores, sectores económicos y comunidad científica); incrementar la participación en temas de seguridad alimentaria dentro de la Unión Europea;

promocionar la alimentación saludable, actividad física y prevención de la obesidad, impulsar actividades de comunicación hacia la sociedad. Estas líneas conllevarán, entre otras medidas, el desarrollo de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición; una Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria; un Plan Plurianual de Control Oficial; mejoras en las redes de alerta y cooperación administrativa; diseño de un sistema en seguridad alimentaria y nutrición; un impulso al refuerzo de las capacidades de infraestructura de laboratorios mediante un Plan Estratégico del CNA como Laboratorio Nacional de Referencia o realización de jornadas/talleres monográficos. Para la consecución de dichos objetivos, generales y específicos, se precisa del diseño, aplicación y seguimiento de los Objetivos Estratégicos que se citan seguidamente, que pueden ser considerados como METAS SECTORIALES. Para alcanzar cada una de ellas, se abordarán las LÍNEAS DE ACCIÓN correspondientes.

META SECTORIAL:

A) PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y OFRECER GARANTÍAS DE INFORMACIÓN OBJETIVA A LOS CONSUMIDORES Y AGENTES ECONÓMICOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Para cumplir con esta meta sectorial se trabajarán las siguientes líneas de acción:

- Evaluación y caracterización de los riesgos alimentarios para poder sustentar cualquier medida de gestión - normativa o instrumental- sobre la mejor evidencia científica.

Identificar y priorizar las necesidades de evaluación y caracterización de riesgos alimentarios, para tomar las decisiones de gestión más adecuadas para proteger la salud alimentaria de todos los ciudadanos.

- Diseñar y aplicar programas de prospección de peligros que permitan priorizar las necesidades de evaluación de riesgos, así como la identificación de riesgos emergentes.

Mediante esta estrategia se pretende aplicar las nuevas tecnologías de la información para la obtención de datos que permitan objetivar la aparición de nuevos riesgos alimentarios, que pudieran dar lugar, en su caso, a amenazas transfronterizas.

- Diseñar, instrumentar y adoptar medidas normativas e instrumentales.
- Fomento y mantenimiento de la coordinación interterritorial, intersectorial e internacional en el ámbito de la seguridad alimentaria.
- Aportar un soporte científico-técnico y Analítico a la Evaluación de los Riesgos Alimentarios
- Fomentar y mantener la confianza en los alimentos presentes en nuestros mercados y la credibilidad de las Autoridades encargadas de la tutela de su seguridad, propiciando la mayor transparencia en las actuaciones, mediante una adecuada política de Comunicación de Riesgos, información y formación.

B) DESARROLLAR Y COORDINAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO DE LA NUTRICIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, PARA CUMPLIR CON ESTA META SECTORIAL.

Se trabajarán las siguientes líneas de acción:

- Potenciar la mayor comprensión del etiquetado nutricional, con la implantación del Etiquetado frontal o "Front-of-pack (FOP) NUTRI-SCORE.
- B.2.- Disminuir eficazmente la presión publicitaria de alimentos y bebidas dirigida a niños. Actualización del CODIGO PAOS.
- B3.-Compartir evidencia científica y conocimiento a través del Observatorio de la Nutrición y Estudio de la Obesidad sobre el estado de situación
- B4.- Colaborar con el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, para obtener evidencia científica sobre la relación entre obesidad y pobreza infantil en España, en escolares de 6 a 9 años, en base al Estudio ALADINO 2019.
- B5.- Establecer requisitos o criterios nutricionales en los contratos públicos para los menús de instituciones públicas (comedores de escuelas, hospitales, cárceles, etc.),

- B6.- Fomentar la colaboración sinérgica con otras Administraciones Públicas del ámbito deportivo o de la promoción del deporte, para desarrollar programas que incrementen la práctica de la actividad física de la población.
- B7.- Participar en las estrategias e iniciativas promovidas por la Oficina Regional Europea de la
- B8.- Diseñar y ejecutar actividades formativas y divulgativas relativas a los objetivos de la Estrategia NAOS:

SUBSECRETARÍA

El Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. establece en su artículo 5 sus funciones y competencias.

Durante el presente ejercicio se deberán realizar las acciones conducentes a dotar de los recursos organizativos y estructurales que permitan la plena operatividad del recién creado Ministerio. El objetivo general de la actuación de la Subsecretaría es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento de carácter horizontal para facilitar y hacer posible a los restantes órganos de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

Ese carácter horizontal se deberá apoyar en este ejercicio presupuestario en dos sentidos. Por un lado, en la adecuada constitución de las estructuras de la propia Subsecretaría, que actúan sobre todos los ámbitos de actuación de la Subsecretaría (como desarrollaremos más adelante) así como con la capacidad de prestar servicios eficientes al resto de los órganos del Ministerio. Todo ello en el marco de la Nueva Normalidad y con el reto de la gestión del Plan de recuperación para Europa, que supondrá un esfuerzo extra de gestión para la Subsecretaría del Ministerio de Consumo, Ministerio que ha participado activamente en la presentación de proyectos de actuación relacionados con el mismo, a través de distintos ejes de actuación entre los que cabe destacar el Plan de digitalización de la Administración, el Plan de Modernización de las Administraciones Públicas así como la Inversión en infraestructuras científicas y tecnológicas en materia de consumo.

Sólo a través de una Subsecretaría plenamente operativa podrá darse cauce eficiente a las ayudas europeas que impulsarán nuestra recuperación y a las políticas públicas que se deban realizar por parte de este Ministerio de nueva creación.

Las necesidades de constitución de la propia Subsecretaría que, hasta ahora está configurada únicamente por los puestos creados por el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, pasarán por los siguientes ámbitos:

1. Gestión y administración de Recursos Humanos.

La necesaria redistribución de efectivos, la cobertura de plazas de nueva creación, así como la incorporación de los efectivos que se doten como consecuencia de las distintas OEP centrarán los esfuerzos en este ámbito, sin olvidar otras competencias en el desarrollo del resto de las funciones que le corresponden relativas, por ejemplo, a la Inspección de Servicios o a las actuaciones en el ámbito de la Unidad de Igualdad del Ministerio. En definitiva, el objetivo primordial será el de la constitución de una RPT operativa que pueda también dar cobertura a las necesidades históricas de las áreas del Departamento infradotadas históricamente en el ámbito de personal.

2. Gestión de medios materiales.

La cuestión fundamental a este respecto será la dotación de espacios capaces de acoger a los efectivos de la nueva RPT del Ministerio, especialmente en la parte relativa a la Subsecretaría, así como su adecuación.

3. Gestión financiera y presupuestaria.

La puesta en marcha de una gestión financiera y presupuestaria eficiente permitirá asumir los retos que la recuperación económica va a plantear, con la capacidad suficiente para hacer operativas las políticas de consumo y protección a los consumidores y de juego.

4. Tecnologías de la Información e impulso de la E-Administración

Los puntos anteriores necesitarán ir alineados con la necesaria autonomía y capacidad tecnológica que permita ofrecer a este Departamento unos servicios públicos digitales eficientes para la reactivación económica y social. Tanto mediante la adecuación tecnológica de la nueva sede como en la interoperabilidad con las estructuras ya existentes. Como ya

hemos señalado en los proyectos del Plan de recuperación para Europa uno de los ejes de actuación va a pasar por la digitalización de la Administración.

En definitiva, se deberá incidir en las cuestiones relativas a la elaboración y coordinación de los planes generales del Departamento en materia normativa, de política presupuestaria, de personal y retributiva, de patrimonio, inmuebles e infraestructuras, de tecnologías de la información y comunicaciones, de programación económica y de control presupuestario.

Otros ámbitos de actuación de la Subsecretaría, sin intención de ser exhaustivos, serán los relativos a la puesta en marcha de un Plan de Inspección de Servicios, a las políticas de evaluación (desde el punto de vista de la evaluación de la Inspección de Servicios como de la evaluación de políticas públicas) y de calidad del Departamento; o, a la elaboración y seguimiento de un Plan Estratégico. Así como las cuestiones relacionadas con Gobierno Abierto o la coordinación y supervisión de la política de protección de datos del Departamento.

El artículo 6 del Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, establece la estructura y competencias de la Secretaría General Técnica del Departamento. Hasta el momento, esta Dirección General está configurada únicamente por los puestos creados por el citado Real Decreto.

Como líneas de acción de la Secretaría General Técnica para el año 2021 se destacan las siguientes:

- Elaboración de unas instrucciones para la tramitación de proyectos normativos.
- Elaboración de unas instrucciones para la inclusión de asuntos en los índices de Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Elaboración de un procedimiento para la tramitación de convenios regulados en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Puesta en marcha del equipo encargado de la coordinación de todos los temas internacionales y Unión Europea de interés para el Ministerio, con el objetivo de mantener relaciones constantes y fluidas con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como una información actualizada con el resto de unidades del Departamento.

- Elaboración de unas instrucciones para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Elaboración de un nuevo programa editorial, con especial dedicación a colectivos vulnerables, que suponga una mayor producción de títulos y divulgación de los mismos.
- Estudio y elaboración de nuevas operaciones estadísticas de interés para el Departamento y que puedan ser incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.